

Instituto Costarricense de Turismo Departamento de Gestión y Asesoría Turística

REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ACTIVIDAD TEMATICA EN RESERVA INDIGENA (EN PROYECTO)

I.- REQUISITOS LEGALES

- 1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).
- **2.-** Referencia por escrito del número, nombre, fecha y vigencia de la Ley o el Decreto Ejecutivo, mediante el cual se dio origen a la Reserva Indígena donde se localiza el proyecto.
- **3.-** Certificación de personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral u órgano que opere como autoridad competente dentro de dicha Reserva.
- **4.-** Documento de autorización emitido por la Asociación de Desarrollo Integral o autoridad competente dentro de la Reserva, para desarrollar la actividad y la operación que se pretende amparar a la Declaratoria Turística.

II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO

- 1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realizará, para el caso de actividad temática, descripción detallada de infraestructura, por ejemplo: recepción, servicios sanitarios públicos y para personas con discapacidad, estacionamiento, bodegas, área de empleados, asimismo, descripción detallada de los tours, indicando el precio, duración y servicios que incluye.
- **2.-** Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- **3.-** Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.
- **4.-** Deberán aportar un levantamiento topográfico del sitio (croquis) con indicación de la delimitación física de la operación turística, en el cual se señale su medida y linderos.





Instituto Costarricense de Turismo Departamento de Gestión y Asesoría Turística

- **5.-** Una vez que cuenta con la declaratoria turística y <u>de previo a iniciar operaciones</u>, el solicitante deberá facilitar al ICT: a) Copia certificada u original y copia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, para las actividades de aventura, según el Reglamento para la Operación de Actividades de Turismo de Aventura, Decreto Ejecutivo N° 39703-S-TUR del 22 de febrero del 2016 y sus Reformas.
- **6.-** Una vez inicien operaciones, la actividad temática deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- 7.- Una vez inicien operaciones, deberán obtener y mantener una calificación mínima de 80% de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.

